



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: **Gobierno de TECM000562**
FOOTLAQUEPAQUE

NOMBRE: **HERRERA COTERO SOCORRO**
UBICACIÓN: **ISLA MARACA**
COLONIA: **EL SAUZ**
CALLE CRUCE 1: **ISLA GOMERA**
CALLE CRUCE 2: **ISLA ZANZIBAR**
GIRO: **VARIOS JUGUETERIA**
SUPERFICIE: **5.00 mts.**
TIPO DE CUOTA: **NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)**

IMPORTE MT2: **\$ 0 mt2.**

DÍAS AMPARADOS: **5**

VIGENCIA A PARTIR DE: **20-diciembre-2021**

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: **SN**

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: **24-diciembre-2021**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:10:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p				

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pl. H. de Chávez
AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Socorro Herrera coto
ACEPTÓ
HERRERA COTERO SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amarani